

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2020-00110.

En atención a la solicitud promovida por el apoderado del demandado encaminada a revocar el auto proferido 1° de febrero de 2021, bajo el argumento que el Despacho omitió remitirle la documentación y las providencias dictadas en el presente asunto, junto con el “*acta de notificación*”, situación que le impidió ejercer en debida forma su derecho de defensa y contradicción. Téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, toda vez que si bien en dicha providencia se ordenó remitirle copia de los documentos solicitados, en auto de esa misma fecha, se tuvo por notificado del mandamiento de pago y además se dejó constancia que en el término otorgado había guardado silencio frente a lo pretendido, pues pese a habersele notificado a través de correo electrónico el 9 de diciembre de 2020, en el término de traslado no hizo manifestación alguna, lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, según el cual “*Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio (...). La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación*” (subraya del Juzgado), de ahí que no haya lugar a remitirle al demandado “*acta de*

notificación”, ni a contabilizar términos, pues el acto de notificación ya se realizó con la remisión del referido correo electrónico, actuación que precisamente se tuvo en cuenta con el auto atacado.

Sin perjuicio de lo anterior, remítasele al interesado las copias solicitadas.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 66 FIJADO HOY 21 DE MAYO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1e68620ce3b11c98f1af6cf710ee03fb13ab27d8c6a93c7e9ced9f4fa80e4665
Documento generado en 20/05/2021 02:44:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>